

ACTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Reunido el órgano de selección se procede a la valoración de la documentación presentada por los diferentes candidatos al puesto ofertado para la contratación, en período de prueba durante los primeros seis meses e indefinido posteriormente, de un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Dicha valoración se realiza según lo establecido en las “BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATACIÓN LABORAL”, publicadas en BORM nº 153 de fecha 5 de julio de 2019.

De forma previa a la publicación de la calificación asignada a cada candidato interesa incidir en los criterios de puntuación contenidos en las Bases anteriormente mencionadas. En base a ello:

a) Valoración de méritos formativos:

Se ha valorado con la puntuación establecida en las Bases de la convocatoria cada uno de los certificados aportados por los aspirantes, dejando constancia que sólo se han tenido en cuenta aquellos que tienen relación directa con el puesto de trabajo ofertado.

b) Otros méritos:

Se engloban en este apartado las puntuaciones obtenidas por los candidatos en relación a los conocimientos acreditados en idioma inglés, no habiendo aportado ningún candidato acreditación de discapacidad reconocida.

c) Valoración de experiencia laboral:

Tal y como indican las Bases antes mencionadas se precisa un mínimo de experiencia de 5 años desempeñando las funciones del puesto, por lo que han sido excluidas aquellas personas que no cumplen dicho requisito.

Dicho esto y dado que las propias Bases establecen que *“la asignación de la puntuación otorgada en este apartado vendrá orientada, con la necesaria discrecionalidad técnica y motivación, a la verificación y constatación de que la experiencia de los candidatos se ajusta a los requerimientos establecidos en la base segunda...”*, procede realizar una valoración general de cuáles son los requerimientos que, a juicio del Órgano de Selección, son valorables en función de lo especificado en las Bases.

Son varios los factores a tener en cuenta a la hora de valorar la experiencia de los diferentes candidatos relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. En primer lugar hay que tener en cuenta la experiencia laboral previa entendida como número de años

desempeñando dichas funciones, lo cual es un dato más o menos objetivo que puede obtenerse directamente bien del certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (certificado de vida laboral) o bien de los certificados de empresa que pueda aportar el candidato.

Ahora bien, este dato meramente numérico es preciso matizarlo para ajustarlo a los requerimientos del puesto de trabajo ofertado. Por ilustrarlo con un ejemplo imaginemos un/a candidato/a que lleva 15 años redactando y dirigiendo las obras de proyectos de presas de gravedad. Es obvio, a juicio del Órgano de Selección, que no se puede valorar en igual medida que otro/a candidato/a que haya estado 15 años redactando y dirigiendo proyectos de urbanización, por ejemplo. Ambas personas tienen la misma experiencia, entendida como número de años desempeñando la labor considerada, pero una de ellas ha estado esos 15 años realizando labores similares a las que desempeñará el candidato finalmente elegido mientras que el otro no.

Otro factor a considerar a la hora de valorar la experiencia laboral de los candidatos ha de ser necesariamente la variedad de trabajos realizados, y no sólo su cantidad. Este aspecto ya viene reflejado, como es lógico, en las propias Bases del concurso, donde se hace referencia expresamente a la Base segunda de los mismos: *“El perfil profesional requerido por URBAMUSA se refiere a un profesional con experiencia en materia de redacción de proyectos y dirección de obras de regeneración urbana, movilidad y urbanización. No sólo deberá realizar dichas tareas por sí mismo como ingeniero, sino que además se requerirá que disponga de experiencia en gestión, impulso, asignación de recursos y coordinación general de proyectos y actuaciones propias del objeto social de la empresa, en un entorno multidisciplinar y con capacidad de formar equipos de trabajo, al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en esta materia.”*

Es decir, las Bases de la convocatoria ya adelantan algunas de las funciones que ha desempeñar la persona finalmente seleccionada. Se hace referencia a la experiencia necesaria a la hora de redactar proyectos de construcción y desempeñar las funciones de director de las obras, pero también a la necesidad de no sólo ser capaz de hacerlo por sus propios medios gracias a su formación académica, sino especialmente a ser capaz de gestionar equipos de trabajo, realizando un reparto adecuado de tareas entre sus componentes y coordinarlos para poder realizar cada tarea en el plazo necesario en cada caso. La referencia al entorno multidisciplinar hace referencia a la variedad de disciplinas en que esta empresa participa, que abarcan desde trabajos relativos al Planeamiento y el urbanismo hasta las obras hidráulicas o lineales, por ejemplo. Se precisa por tanto un candidato que disponga de la máxima experiencia en el mayor número posible de disciplinas, siendo preferible esta característica antes que una gran especialización en un área más restringida de trabajos.



En función de lo anterior se ha optado por aplicar unos coeficientes correctores a la experiencia de cada persona. Se ha aplicado un “Coeficiente corrector A” para valorar la variedad de trabajos realizados por una persona, cuyo resultado es la suma de diferentes valores individuales. Se da un valor acumulativo a dicho coeficiente según las actuaciones realizadas, según la siguiente tabla:

Obras lineales	0,20
Obras hidráulicas	0,20
Sancamiento, depuración, etc.	0,20
Transportes, movilidad, etc.	0,20
Urbanización	0,20
Tráfico, estudios, etc.	0,10
Ingeniería estructural	0,10
Varios (planeamiento, reparcelación, informes...)	0,10
Total	1,30

De esta forma si una persona ha realizado actuaciones exclusivamente relacionadas con obra lineal durante un período de 100 meses, al aplicar el coeficiente corrector A resulta un período valorable de 100 meses x 0,20 = 20 meses, mientras que si en el mismo período se han realizado actuaciones relacionadas con las obras lineales, urbanización y obras hidráulicas, por ejemplo, el período valorado sería de 100 meses x (0,20 + 0,20 + 0,20) = 60 meses (el valor máximo de este coeficiente será 1,00)

Se aplica a la experiencia de cada persona un “Coeficiente corrector B” que depende de las funciones que haya desempeñado y, que al igual que el caso anterior, tiene carácter acumulativo. Tiene por objeto valorar si se han realizado actuaciones sólo a nivel de redacción de proyectos, de dirección de obras, de asistencia técnica varias al mismo tiempo, según los siguientes valores:

Redacción de proyectos	0,50
Asistencia técnica a la dirección de obra	0,25
Dirección de obra	0,50

Según este coeficiente un candidato que haya trabajado durante 100 meses redactando proyectos tendrá una valoración de 100 meses x 0,50 = 50 meses, mientras que una persona que en ese mismo período de tiempo haya desempeñado funciones de redacción de proyectos y de dirección de obra tendrá una valoración de 100 meses x (0,50 + 0,50) = 100 meses. Este coeficiente, al igual que el anterior, tiene un máximo valor de 1,00.

Por último se ha valorado la cantidad de trabajos realizados en cada período de

tiempo. Este último “Coeficiente corrector C” adopta los valores siguientes:

Muy elevado	1,00
Elevado	0,80
Medio	0,60

Como es lógico se tiene en cuenta no sólo el volumen de trabajo realizado entendido como el número de actuaciones, sino también la importancia de las mismas. Igualmente se ha valorado en mayor medida cuando estas actividades se realizan en una pequeña empresa o por un ingeniero/a en ejercicio libre de la profesión que cuando se realizan en un gran consulting, ya que los medios disponibles son, necesariamente, muy inferiores en el primer caso.

Aplicando este tercer coeficiente corrector resulta que la experiencia valorable para una persona que ha trabajado 100 meses en un pequeño estudio técnico y ha realizado bastantes actuaciones es $100 \text{ meses} \times 1,00 = 100 \text{ meses}$, mientras que una persona que en ese período ha realizado pocas actuaciones (en relación con los medios de que pueda disponer) tendrá una valoración de $100 \text{ meses} \times 0,60 = 60 \text{ meses}$.

Una vez aplicados estos coeficientes correctores a la experiencia de cada candidato se obtiene un número de meses valorable que, tal y como señalan las bases de la convocatoria, se puntúan con 1,00 puntos por cada año (12 meses) de experiencia.

Es importante señalar que hay personas que han realizado funciones diferentes en función de la empresa para la que han prestado servicios, o incluso que han variado sus funciones dentro de la misma empresa (por ejemplo una temporada como jefe de obra y luego en la oficina técnica). No se pueden valorar por igual los dos períodos, ya que las funciones (y por tanto su valoración en relación con el puesto a desempeñar) no son las mismas. Por ello se ha puntuado para cada candidato/a cada uno de los períodos laborales indicados en su curriculum vitae, debidamente contrastado con la documentación existente en su vida laboral.

A continuación se incluye la tabla de puntuación provisional de los candidatos, a falta de realizar las correspondientes entrevistas de trabajo.

PUNTUACIÓN CONCURSO PLAZA INGENIERO CAMINOS

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN PRUEBAS				TOTAL
		Formación	Otros	Experiencia laboral	Entrevista	
Mari Carmen Pérez Mellado	52321	0.00	0.00	1.25		1.25
Carlos Martín de Nicolás Martínez	44477	0.60	0.00	2.10		2.70
Antonio Miguel Ruiz Pérez	71706	2.90	0.10	8.50		11.50
Mercedes Seco Rovira	16951	3.70	0.20	0.12		4.02
Ginés Carrillo Alarcos	8095	1.60	0.20	7.80		9.60
Alfonso Sánchez-Sole Rosique	3594	0.60	0.10	5.43		6.13
Ricardo Urrea Carro	0078	2.50	0.20	1.93		4.63
David Merino Tena	2855	5.00	0.20	0.58		5.78
Manuel Lucas Salmerón	7101	3.40	0.20	6.17		9.77
Carlos Baile Rodríguez	56691	4.10	0.00	1.80		5.90
José Miguel García Collado	2960	0.00	0.00	1.25		1.25
Diego López Ruiz	1692	0.00	0.00	0.92		0.92
Esperanza Inglés Sánchez	6490	4.90	0.10	0.00		5.00
Marcos Pérez Díaz	4459	5.00	0.10	0.74		5.84
Patricia Maldonado Salguero	1700	0.20	0.00	0.39		0.59
Juan José Carrasco Gómez	2530	2.80	0.00	10.00		12.80
Josep Pagés Sánchez	4588	5.00	0.20	1.77		6.97
Francisco Maurandí López	8265	2.10	0.00	8.08		10.18
Fernando Gómez Larrosa	0474	5.00	0.20	7.71		12.91
Estanislao González-Valls Martínez	7244	3.00	0.20	4.42		7.62
Beatriz Cano Alcaraz	6071	1.50	0.00	0.53		2.03
Alberto Blancas Saiz	4964	4.20	0.20	4.50		8.90
Rosario García Cabrera	2816	5.00	0.20	4.39		9.59
Escolástico Javier Fernández Dias	8152	3.40	0.20	0.00		3.60
Amador Alfaro Marcilla	7731	2.80	0.00	1.18		3.98
Sol Aragón Mora	3880	2.3	0.10	3.74		6.14

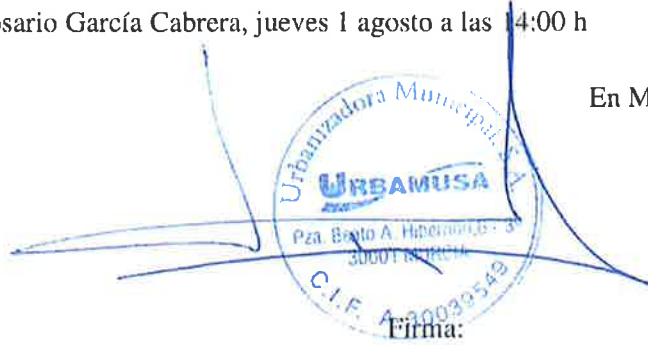
Vista la puntuación provisional de las personas que han participado en la convocatoria y teniendo en cuenta que la puntuación máxima que pueden obtener los candidatos en la entrevista personal es de 3,00 puntos el Tribunal, por razones basadas en la lógica economía que resulta deseable para todas las partes, ha optado por entrevistar a los candidatos que mejor puntuación han obtenido en el procedimiento, habida cuenta de que dicho procedimiento selectivo ha sido publicado para cubrir una plaza específica y única y, en ningún caso, genera derecho alguno al resto de personas participantes de cara a posteriores procesos selectivos de personal.

En base a ello se indica a continuación el nombre de las personas seleccionadas para realizar la entrevista personal, así como el día y hora de celebración de la misma.

- Antonio Miguel Ruiz Pérez, jueves 1 agosto a las 10:30 h
- Ginés Carrillo Alarcos, jueves 1 agosto a las 11:00 h
- Manuel Lucas Salmerón, jueves 1 agosto a las 11:30 h
- Juan José Carrasco Gómez, jueves 1 agosto a las 12:00 h

- Francisco Maurandi López, jueves 1 agosto a las 12:30 h
- Fernando Gómez Larrosa, jueves 1 agosto a las 13:00 h
- Alberto Blancas Saiz, jueves 1 agosto a las 13:30 h
- Rosario García Cabrera, jueves 1 agosto a las 14:00 h

En Murcia, a 31 de julio de 2019



Urbanizadora Municipal, S.A.
URBAMUSA
Pza. Beato A. Hibernón, 6
30001 Murcia
C.I.F. A-30099549
Firma: